EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 58

CD Nº 13/2022

"ADQUISICION DE UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

EMPRESA: DOGO Emprendimientos.

de Mirian Leticia Domínguez Gómez.

I.D. Nº 415.296.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 58/2022

PARA LA "ADQUISICION DE UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022.- ID N° 415.296.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ,** con **C.I.C. Nº 4.665.785**, en su carácter de apoderada legal de la firma **DOGO Emprendimientos, R.U.C. Nº 4.665.785-1**, domiciliada en la calle Digno Garcia c/ Cascada de la ciudad de Luque, con **Teléfono Número: 0985-432-483, email: myle_772@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR",** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022**, adjudicada por Resolución Nº 75 de fecha 29 de junio de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022 PARA la "ADQUISICION DE UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR",** que se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución Nº 75/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 344 – Utensilios de Cocina y Comedor; con Recursos de Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **415.296.** ----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022 para la "ADQUISICION DE UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR".** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 75 de fecha 29 de junio de 2022. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NAC. COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

DOGO Emprendimientos RUC: 4.665.785-1

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 2 OG 344 – Utensilios de Cocina y Comedor LOTE 02 - COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					DOGO EMPRENDIMIENTOS			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Taza mediana de porcelana con platillo	Unidad	UNIDAD	80	TRAMONTINA	BRASIL	8.625	690.000
2	Cucharita	Unidad	UNIDAD	80	TRAMONTINA	BRASIL	1.655	132.400
3	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	81	TRAMONTINA	BRASIL	5.138	416.178
4	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	81	TRAMONTINA	BRASIL	6.571	532.251
5	Plato hondo	Unidad	UNIDAD	80	TRAMONTINA	BRASIL	7.845	627.600
6	Cafetera de aluminio	Unidad	UNIDAD	80	TRAMONTINA	BRASIL	31.191	2.495.280
7	Jarra de aluminio	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	20.583	411.660
8	Vaso de aluminio	Unidad	UNIDAD	80	TRAMONTINA	BRASIL	5.925	474.000
9	Cuchara mango de plastico	Unidad	UNIDAD	80	TRAMONTINA	BRASIL	2.870	229.600
10	Cuchara mango de plastico	Unidad	UNIDAD	80	TRAMONTINA	BRASIL	3.057	244.560
11	Tenedor de cocina con mango de plastico	Unidad	UNIDAD	80	TRAMONTINA	BRASIL	2.893	231.440
12	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	13.184	197.760
13	Sopera de aluminio	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	34.248	513.720
14	Cucharon grande	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	17.777	266.655
15	Termo para agua caliente	Unidad	UNIDAD	7	TRAMONTINA	BRASIL	77.266	540.862
16	Termo para agua caliente	Unidad	UNIDAD	7	TRAMONTINA	BRASIL	45.046	315.322
17	Termo para agua fría / caliente	Unidad	UNIDAD	6	TRAMONTINA	BRASIL	143.490	860.940
18	Conservadora	Unidad	UNIDAD	5	TRAMONTINA	BRASIL	244.466	1.222.330
19	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	80	TRAMONTINA	BRASIL	9.650	772.000
			TOTAL					11.174.558

LOTE NRO: 3 OG 344 – Utensilios de Cocina y Comedor LOTE 03 - COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					DOGO EMPRENDIMIENTOS			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	63	TRAMONTINA	BRASIL	1.995	125.685
2	Tenedor de cocina con mango de plastico	Unidad	UNIDAD	64	TRAMONTINA	BRASIL	1.948	124.672
3	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	40	TRAMONTINA	BRASIL	6.650	266.000
4	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	40	TRAMONTINA	BRASIL	6.650	266.000
5	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	40	TRAMONTINA	BRASIL	4.750	190.000
6	Bandeja de metal	Unidad	UNIDAD	25	TRAMONTINA	BRASIL	47.500	1.187.500
7	Termo para agua fría / caliente	Unidad	UNIDAD	6	TRAMONTINA	BRASIL	228.000	1.368.000
8	Conservadora	Unidad	UNIDAD	3	TRAMONTINA	BRASIL	144.400	433.200
			TOTAL					3.961.057

LOTE NRO: 4 OG 344 – Utensilios de Cocina y Comedor LOTE 04 - ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					DOGO EMPRENDIMIENTOS			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	100	TRAMONTINA	BRASIL	8.550	855.000
2	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	100	TRAMONTINA	BRASIL	4.969	496.900
3	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	100	TRAMONTINA	BRASIL	7.600	760.000
4	Taza mediana de porcelana con platillo	Unidad	UNIDAD	100	TRAMONTINA	BRASIL	9.025	902.500
5	Cuchara de madera	Unidad	UNIDAD	100	TRAMONTINA	BRASIL	2.660	266.000
6	Cucharita	Unidad	UNIDAD	109	TRAMONTINA	BRASIL	2.375	258.875
7	Tenedor de cocina con mango de madera	Unidad	UNIDAD	124	TRAMONTINA	BRASIL	2.660	329.840
8	Cucharon mediano	Unidad	UNIDAD	125	TRAMONTINA	BRASIL	9.025	1.128.125
9	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	125	TRAMONTINA	BRASIL	2.660	332.500
10	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	25	TRAMONTINA	BRASIL	18.525	463.125
11	Sopera de aluminio	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	61.750	617.500
			TOTAL					6.410.365
			MONTO TOTA ADJUDICADO					21.545.980

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 21.545.980 (Guaraníes veinte y un millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta). ----------

OBSERVACION: LOS BIENES SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACION, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

DOGO EMPRENDIMIENTOS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	344	30	1	99	EJERCITO	11.174.558
1	1	0	22	344	10	1	11	CIMEE	3.961.057
1	1	0	25	344	10	1	111	ACADEMIL	6.410.365
MONTO TOTAL ADJUDICADO									21.545.980

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

DOGO Emprendimientos RUC: 4.665.785-1

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA** un **MONTO ADJUDICADO de Gs. 21.545.980 (Guaraníes veinte y un millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta),** para el **Ejercicio Fiscal 2022,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

5.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. -----

El reajuste tendrá aplicación sobre el bien que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta Cumplimiento Total de Obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el 100 % (cien por ciento) de los servicios adjudicados. ----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 3 (tres) días corridos a partir del siguiente día hábil de la Recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. ----------

7.3 Los horarios, los días establecidos y el lugar para la entrega de los Servicios serán de lunes a viernes de 07:00 Hs a 17:00 Hs en coordinación con las Unidades Responsables. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército al Teléf.: (021) 296-265. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades Responsables. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo ----------

COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

DOGO Emprendimientos
RUC: 4.665.785-1

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. -

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GO
Emprendimientos
RUC: 4.665.785-1

afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos de la Carta de Oferta. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato. ----------

15.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención. ----------

15.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario, desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 344 – Utensilios de Cocina y Comedor; con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF3)0, para la "**ADQUISICION DE UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2022. -

16.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de **conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. -----
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

18.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.

FUERZAS ARMADAS COMANDO DE APOYO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

DOGO Emprendimientos RUC: 4.665.785-1

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente a la Carta de Invitacion, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comision Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 7 (siete) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

DOGO Emprendimientos RUC: 4.665.785-1

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...19....días del mes de .....julio..... del año 2022. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ
C. I. Nº 4.665.785
CONTRATISTA

DOGO
Emprendimientos
RUC: 4.665.785-1

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE